

San Juan De Pasto, 11 de septiembre del 2025.

COMUNICADO PUBLICO.

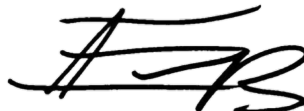
Dentro de los objetivos que tiene la Agencia de Desarrollo Rural de ejecutar la política de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país, me permito comunicar lo siguiente:

Desde la Agencia de Desarrollo Rural (UTT-10), se venía desarrollando los procesos correspondientes a los Términos de Referencia No 3,4,5 y 6 del **PIDAR 431-2024**, el cual tiene como objetivo el *“Fortalecimiento De Las Capacidades Técnico - Productivas Y Socio Organizacionales De Productores De Cuy Pertenecientes Al Cabildo Del Resguardo Indígena Cumbal, Municipio De Cumbal, Departamento De Nariño”* pero por motivos de caso fortuito por parte de la Organización Autoridades Indígenas De Colombia AICO Social Por La Pacha Mama; no es posible continuar con el proceso, siendo esta figura un hecho que sucede de forma inesperada e inadvertida, que sobreviene por sorpresa, de forma casual, además son hechos que ocurren al azar y que no son producto o causa directa de las acciones desplegadas por quien sufre el hecho, en el caso no es por el actuar de la Agencia de Desarrollo Rural, argumentos citados en **Sentencia U449 de 2016**.

Por los motivos mencionados anteriormente se comunica que no se continuara con el proceso de los Términos de Referencia mencionados con anterioridad, dando así una terminación anormal y anticipada al proceso.

Finalmente es significativo mencionar que, desde la Agencia de Desarrollo Rural, estamos a total disposición de continuar con el debido proceso correspondiente en aras de garantizar la ejecución de dicho proyecto el cual brinda fortalecimiento a las comunidades indígenas del Departamento de Nariño.

Cordialmente,



Edwin Palma Bernal

Director Unidad Técnica Territorial No 10.